nio es un medio excepcional para lograr la inscripción de una finca ya inmatriculada a favor del promotor, y ello por una triple razón: a) Porque, contra la regla básica de nuestro sistema que exige para la rectificación de un asiento el consentimiento de su titular o una resolución judicial dictada en juicio declarativo contra él entablado (cfr. artículos 1, 40 y 82 de la Ley Hipotecaria), dicho Auto puede provocar la cancelación de un asiento sin satisfacer ninguna de esas dos exigencias; b) Porque, contra la presunción, a todos los efectos legales, de existencia y pertenencia del derecho inscrito a favor del titular registral (cfr. artículo 38 de la Ley Hipotecaria), se va a hacer posible una declaración dominical contraria al pronunciamiento registral en un procedimiento en el que no ha de intervenir necesariamente el favorecido por dicho pronunciamiento, y de ahí que el propio artículo 40; a) de la Ley Hipotecaria contemple este cauce como subsidiario de la inscripción de los titulares intermedios; c) Porque, contra la exigencia de acreditación fehaciente del título adquisitivo (cfr. artículos 2 y 3 de la Ley Hipotecaria), se hace posible la inscripción en virtud de un Auto que declara la exactitud del título adquisitivo invocado por el promotor, siendo así que dicho título puede estar consignado en un simple documento privado, y que tal Auto recae en un procedimiento en el que no queda asegurado el legítimo reconocimiento de aquél documento privado por sus suscriptores, más aún en el presente supuesto en el que se afirma haber extraviado el repetido documento (cfr. artículos 1.218 y 1.225 del Código Civil, 602 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 201, reglas 3.ª y 4.ª de la Ley Hipotecaria). Esta excepcionalidad justifica una comprobación minuciosa por parte del Registrador del cumplimiento de los requisitos y exigencias legalmente prevenidas, a fin de evitar la utilización de este cauce para la vulneración de las garantías legales de la enajenación de bienes de incapaces o de derechos de terceros (al permitir una disminución de formalidades que en los supuestos ordinarios se prescriben como garantía de aquéllos), o para la elusión de las obligaciones fiscales, etc.

Se impone, por tanto, una interpretación restrictiva de las normas relativas al expediente de reanudación de tracto, y, en especial, de las que definen la propia hipótesis de interrupción de tracto, de modo que sólo cuando efectivamente concurra esta hipótesis, y así resulte del Auto calificado, pueda accederse a la inscripción. Ahora bien, llegados a este punto, no puede decirse que exista interrupción cuando, como ocurre en el presente caso, el promotor del expediente afirma haber adquirido del titular registral, aunque éste haya fallecido. En consecuencia, en este caso, el expediente de dominio debe rechazarse pues no sería sino una vía, bien para evadir el impuesto sucesorio, bien para burlar los derechos o garantías establecidos a favor de alguno de los herederos.

3. Por último, no cabe admitir, como alega el promotor del expediente, que la negativa de la Registradora a inscribir éste suponga una extra-limitación a su función calificadora, pues, como ha dicho la Resolución de 7 de enero de 2000, respecto de los documentos judiciales, la calificación está limitada a los extremos que resultan del artículo 100 del Reglamento Hipotecario, uno de los cuales es, precisamente, el obstáculo registral consistente en la inexistencia de tracto sucesivo interrumpido.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto, confirmando el Auto Presidencial y la calificación de la Registradora.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

MINISTERIO DE DEFENSA

659

RESOLUCIÓN 320/38548/2000, de 19 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques modelo LSTNW 3 X 14 concedida mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el grupo «Bicc General Cable, Sociedad Anónima», con

domicilio social en calle Casanova, número 150, de Barcelona, para la renovación de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3 X 14, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del cable eléctrico para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo, y prorrogada con Resolución número 320/38802/1998, de 23 de septiembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

660

RESOLUCIÓN 320/38544/2000, de 19 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques modelo LSTNW 3 X 50 concedida mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el grupo «Bicc General Cable, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Casanova, número 150, de Barcelona, para la renovación de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3 X 50, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del cable eléctrico para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo, y prorrogada con Resolución número 320/38803/1998, de 23 de septiembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

661

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 es de aplicación obligatoria a aquellas entidades integradas en el sector público estatal que están incluidas en el ámbito de aplicación del mismo, tal y como se describe en el apartado II de la Introducción del Plan.

El mencionado apartado señala que el PGCP se concibe como un Plan marco aplicable por aquellos entes pertenecientes al sector público que desarrollan su actividad en un entorno con características propias que afectan a sus aspectos económico y jurídico.

El Plan señala que el conjunto de todas esas características constituyen el entorno propio de la contabilidad pública y «que por tanto todo ente al que le afecten todas o alguna de esas características» debe desarrollar su contabilidad mediante la aplicación del mismo, salvo que alguna disposición legal le obligue a aplicar el Plan General de Contabilidad para la empresa.

Entre las características que definen el entorno de la contabilidad pública se incluía la del sometimiento de la entidad a un Presupuesto limitativo y vinculante, característica ésta que ha afectado fundamentalmente a la estructura del Plan Contable Público, tanto en lo que se refiere al cuadro de cuentas y las definiciones y relaciones contables establecidas de las mismas como al contenido de las cuentas anuales.

Sin embargo, últimamente se han creado entes públicos que por su actividad y forma de financiación se encuentran dentro del entorno de la contabilidad pública, con la salvedad de la naturaleza y estructura de sus presupuestos de gastos que tienen un carácter estimativo, por tanto, no limitativo ni vinculante.

Como consecuencia de ello determinadas cuentas del cuadro de cuentas, así como determinados estados de los incluidos en las cuentas anuales del PGCP dejan de tener sentido para este tipo de entidades, por lo que se hace necesario elaborar una adaptación del PGCP que tenga en cuenta las especiales características de las mismas.

La citada adaptación implica la creación una serie de cuentas a utilizar exclusivamente por estas entidades con presupuesto de gastos estimativo. Así, se ha creado el subgrupo 42 con la denominación de «Acreedores varios» en el que se han integrado dos cuentas, la primera de ellas para recoger las obligaciones derivadas de las actividades que realicen estas entidades que constituyan el objeto fundacional de las mismas, que se ha denominado 420 «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad»: la segunda de las cuentas que se han incluido en este subgrupo es la cuenta 429 «Otros acreedores» en la que se reflejan los restantes acreedores que pudieran surgir y que no se integren en la cuenta 420 anterior o en otras previstas en el PGCP. En relación con los deudores, se ha creado el subgrupo 46 «Deudores varios» en el que se han integrado otras dos cuentas. Una para el registro contable de los derechos de cobro derivados de las actividades que desarrollan estas entidades que constituyan el objeto fundacional de las mismas, la cuenta 460 «Deudores por operaciones derivadas de la actividad», y otra para reflejar los restantes deudores, no incluidos en otras cuentas del PGCP o en la cuenta 460 anterior, se trata de la cuenta 469 «Otros deudores».

Se incorporan también en la presente adaptación dos cuentas de primer orden, no previstas en el PGCP, que fueron creadas por Resolución de este Centro Directivo, de 5 de abril de 1999, para la utilización por una de las entidades a las que va dirigida esta Resolución. El motivo de tal inclusión es la consideración de que las citadas cuentas se abrieron para posibilitar el registro contable de una operación que puede efectuarse por cualquier entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Resolución.

Asimismo, ha sido preciso modificar la estructura de las cuentas anuales adaptando la información presupuestaria prevista en el PGCP a la estructura y carácter de los presupuestos de estas entidades.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias que atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, esta Intervención General dispone:

Primero.—Los entes públicos a los que les es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP), y cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo aplicarán el mismo con carácter obligatorio con las especialidades previstas en la presente norma.

Segundo.—Los entes con presupuesto de gastos estimativo no utilizarán las siguientes cuentas previstas en el cuadro de cuentas del PGCP:

Las cuentas del grupo 0 «Cuentas de control presupuestario»:

- 000. Presupuesto ejercicio corriente.
- 001. Presupuesto de gastos: Créditos iniciales.
- 002. Presupuesto de gastos: Modificaciones de crédito.
- 003. Presupuesto de gastos: Créditos definitivos.
- 004. Presupuesto de gastos: Gastos autorizados.

- 005. Presupuesto de gastos: Gastos comprometidos.
- 006. Presupuesto de ingresos: Previsiones iniciales.
- 007. Presupuesto de ingresos: Modificaciones de las previsiones.
- 008. Presupuesto de ingresos: Previsiones definitivas.
- 030. Anticipos de Tesorería concedidos.
- 031. Créditos anticipados.
- 034. Gastos autorizados.
- 035. Gastos comprometidos.

Las cuentas del subgrupo 40 «Acreedores presupuestarios»:

- 400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.
- 401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados.
 - 405. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.
 - 406. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.
 - 408. Acreedores por devolución de ingresos.
 - 409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Las cuentas del subgrupo 43 «Deudores presupuestarios»:

- $430.\,$ Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.
- $431.\,\,$ Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados.
 - 433. Derechos anulados de presupuesto corriente.
 - 434. Derechos anulados de presupuestos cerrados.
 - 435. Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.
 - 436. Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.
 - 437. Devolución de ingresos.
 - 438. Derechos cancelados en especie de presupuesto corriente.
 - 439. Derechos cancelados en especie de presupuestos cerrados.

Las cuentas del subgrupo 41 «Acreedores no presupuestarios»:

- 410. «Acreedores por IVA soportado».
- 411. «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios».
- 412. «Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesore-ría».
 - 419. «Otros acreedores no presupuestarios».

Las cuentas del subgrupo 44 «Deudores no presupuestarios»:

- 440. «Deudores por IVA repercutido».
- 442. Deudores por servicio de recaudación».
- 443. «Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento».
- 444. «Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento».
- 449. «Otros deudores no presupuestarios».

Tercero. Creación de subgrupos y cuentas no previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.

- A) Se crea el subgrupo 42 «Acreedores varios» en el que se integran las cuentas que se incluyen a continuación para el registro de los acreedores que surjan como consecuencia de las operaciones derivadas de la actividad que constituya el objeto fundacional de estas entidades y de aquellos otros que no se encuentren incluidos en otras cuentas del PGCP:
 - 42. Acreedores varios:
 - 420. «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad».
 - 429. «Otros acreedores».

Asimismo, se crea el subgrupo 46 «Deudores varios» con el fin de integrar en el mismo las cuentas que se incluyen a continuación para el registro de los deudores que surjan como consecuencia de las operaciones derivadas de la actividad que constituya el objeto fundacional de estas entidades y de aquellos otros que no se encuentren incluidos en otras cuentas del PGCP:

- 46. Deudores varios:
- 460. «Deudores por operaciones derivadas de la actividad».
- 469. «Otros deudores».

Las definiciones y relaciones contables de las anteriores cuentas son las siguientes:

420. «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad».

Deudas con terceros derivadas de los bienes y servicios suministrados para el desarrollo de las actividades que constituyan el objeto fundacional de la entidad.

Figurará en el pasivo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonará a la entrega del bien o prestación del servicio con cargo a la cuenta de gasto que corresponda en función de la naturaleza de la operación.
 - b) Se cargará:
- b.1) Por la cancelación total o parcial de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57 «Tesorería».
- b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de pago, con abono a la cuenta que corresponda de acuerdo con la operación original.
 - 429. «Otros acreedores».

Deudas de la entidad por operaciones de naturaleza no financiera que no estén incluidas en ninguna otra cuenta.

Figurará en el pasivo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonará a la prestación de los servicios con cargo a la cuenta que corresponda en función de la naturaleza de los mismos.
 - b) Se cargará:
- b.1) Por la cancelación total o parcial de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo $57~{\rm ext{ iny Tesorer}}$ ía.
- b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de pago, con abono a la cuenta que corresponda de acuerdo con la operación original.
 - 460. «Deudores por operaciones derivadas de la actividad».

Créditos con terceros como consecuencia de ventas y prestaciones de servicios derivadas de las actividades que constituyan el objeto fundacional de la entidad.

Figurara en el activo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará con abono a la cuenta de ingresos que corresponda en función de la naturaleza de la operación de la que se deriven.
 - b) Se abonará:
- b.1) Por su cobro total o parcial con cargo a las cuentas del subgrupo 57 «Tesorería» que corresponda.
- b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de cobro, con cargo a la cuenta que corresponda en función de la operación original que se anula.

469. «Otros deudores»:

Créditos a favor de la entidad por operaciones de naturaleza no financiera que no estén incluidas en ninguna otra cuenta.

Figurará en el activo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga a la prestación del servicio, con abono a las cuentas que corresponda según la naturaleza de la operación.
 - b) Se abonará:
- b.1) Por su cobro total o parcial con cargo a las cuentas del subgrupo $57\,\mathrm{^{\circ}Tesoreria^{\circ}}$ que corresponda.
- b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de cobro, con cargo a la cuenta que corresponda en función de la operación original que se anula.
- B) Se incorporan al cuadro de cuentas a utilizar por los entes a los que les es de aplicación la presente norma las siguientes cuentas:
 - 273. «Gastos de primer establecimiento».
 - 683. «Amortización de gastos de primer establecimiento».

Los movimientos y relaciones contables de estas cuentas son los que se establecen en este apartado: 273. «Gastos de primer establecimiento».

Aquellos producidos como consecuencia del acondicionamiento de bienes inmuebles que son utilizados por la entidad contable en régimen de alquiler. Estos gastos deberán imputarse a resultados durante el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento y, en todo caso, deberán estar totalmente amortizados en cinco años.

Figurará en el activo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará, por el importe de los gastos realizados con abono a la cuenta que corresponda de tesorería o de acreedores.
- b) Se abonará, por el importe que debe imputarse anualmente a resultados, con cargo a la cuenta 683 «Amortización de gastos de primer establecimiento».
 - 683. «Amortización de gastos de primer establecimiento».

Cuota del ejercicio que corresponde por amortización de los gastos de primer establecimiento.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará, por la cuota de amortización anual con abono a la cuenta 273 «Gastos de primer establecimiento».
- b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta $129~{\rm aResultados\ del}$ ejercicio».

Cuarto. Cuentas anuales.—Las cuentas anuales que habrán de formar estas entidades comprenderán:

- A. Balance.
- B. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- C. Memoria.
- A. Balance: El Balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyan el Activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que formen su Pasivo.

El contenido del Balance se habrá de ajustar al del modelo del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en la cuarta parte del mismo y en este apartado, debiendo incorporarse los saldos correspondientes de acuerdo con las rúbricas previstas en la presente adaptación del PGCP.

La partida 1 «Deudores presupuestarios» prevista en el epígrafe C) II del Activo del Balance del PGCP se denominará en el Balance de estas entidades 1 «Deudores varios» y en ella se integrarán los saldos de las cuentas 460 «Deudores por operaciones derivadas de la actividad» y 469 «Otros deudores».

La partida 2 «Deudores no presupuestarios» prevista en el epígrafe C) II del activo del balance del PGCP desaparece en el balance de estas entidades ya que ha quedado sin contenido.

La partida 1 «Acreedores presupuestarios» del epígrafe D) III del Pasivo del Balance previsto en la cuarta parte del PGCP se denominará en el Balance de estas entidades 1 «Acreedores varios» y en ella se integrarán los saldos de las cuentas 420 «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad» y 429 «Otros acreedores».

La partida 2 «Acreedores no presupuestarios» del epígrafe D) III del Pasivo del Balance previsto en la cuarta parte del PGCP desaparece en el Balance de estas entidades ya que ha quedado sin contenido.

B. Cuenta del resultado económico-patrimonial: La cuenta del resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

El contenido de la cuenta del resultado económico-patrimonial se formulará de acuerdo con las normas que se establecen en la cuarta parte del PGCP, y se ajustará al del modelo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, y anexo IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

C. Memoria.

Estructura de la memoria.

La memoria que completa y amplía la información contenida en el Balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial, constará de las siguientes partes:

- 1. Organización.
- 2. Información de carácter presupuestario.
- 3. Información de carácter financiero.
- 4. Contratación administrativa y transferencias y subvenciones concedidas.
 - 5. Información sobre el inmovilizado no financiero.
 - Información sobre las inversiones financieras.
 - 7. Información sobre el endeudamiento.
 - 8. Existencias.
- C.1) Organización: Este punto de la memoria tendrá el contenido previsto para el mismo en el homónimo punto 1 de la memoria del PGCP.
- C.2) Información de carácter presupuestario: Se mostrará, distinguiendo entre el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital aprobados para la entidad, para cada uno de los epígrafes previstos en los mismos:

El importe previsto.

El importe realizado.

Por diferencia entre los dos anteriores, las desviaciones que se produzcan.

Asimismo se informará adicionalmente sobre las causas de estas desviaciones

C.3) Información de carácter financiero:

C.3.1) Cuadro de financiación:

En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

El contenido del cuadro de financiación se habrá de ajustar al del modelo del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en la cuarta parte del mismo y en este apartado, debiendo incorporarse los saldos correspondientes de acuerdo con las rúbricas previstas en la presente adaptación del PGCP.

La partida 2.a) «Deudores presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 2.a) «Deudores derivados de la actividad».

La partida 2.b) «Deudores no presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 2.b) «Otros deudores».

La partida 3.a) «Acreedores Presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 3.a) «Acreedores derivados de la actividad».

La partida 3.b) «Acreedores no presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 3.b) «Otros acreedores».

C.3.2) Estado del flujo neto de la Tesorería del ejercicio:

En este estado se describirán los cobros y los pagos efectuados durante el ejercicio según el origen y destino de los mismos.

El contenido de este estado se habrá de ajustar al del modelo de «estado del flujo neto de tesorería del ejercicio» establecido en el punto 3.3 de la memoria del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en este apartado.

Las partidas 7 «Presupuestos cerrados» y 8 «Cuentas no presupuestarias» de la columna de pagos previstas en el modelo del PGCP no se incluirán en el mismo para estas entidades, ya que carecen de contenido.

Las partidas 6 «Presupuestos cerrados» y 7 «Cuentas no presupuestarias» de la columna de cobros previstas en el modelo del PGCP no se incluirán en el mismo para estas entidades, ya que carecen de contenido.

Se incorpora en la columna de pagos del modelo del PGCP la partida 7 «Partidas pendientes de aplicación».

Se incorpora en la columna de cobros del modelo del PGCP la partida 6 «Partidas pendientes de aplicación».

C.4) Contratos y transferencias y subvenciones concedidas:

Se informará en este apartado sobre la contratación administrativa realizada por la entidad así como sobre las transferencias y subvenciones concedidas por la misma, con en contenido previsto respectivamente en los puntos D.4.5 y D.4.6. de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

C.5) Información sobre el inmovilizado no financiero:

Detalle de los elementos del inmovilizado inmaterial, material, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general que se elaborará con el contenido previsto en para cada tipo de inversión en el homónimo apartado 7 de la memoria del PGCP.

C.6) Información sobre las inversiones financieras:

Se informará sobre las inversiones financieras distinguiendo entre las inversiones financieras realizadas en capital y los valores de renta fija, y créditos, asimismo se distinguirá para cada una de estas categorías entre las inversiones de carácter permanentes y las que tengan carácter temporal.

El contenido de esta información será el previsto en el homónimo apartado 8 «Información sobre las inversiones financieras» de la memoria del PGCP.

C.7) Información sobre el endeudamiento:

En este apartado se informará sobre los pasivos financieros tanto a largo como a corto plazo y sobre los avales concedidos por la entidad. El contenido de esta información será el previsto en el punto 9 de la memoria del PGCP.

C.8) Existencias:

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas. El contenido de esta información será el previsto en el apartado 10 «Existencias» de la memoria del PGCP.

Quinto. Obtención y rendición de las cuentas anuales de las entidades sujetas al PGCP con presupuesto de gastos estimativo. Resumen de cuentas anuales en papel. Contenido y formato.

1. Obtención y rendición de las cuentas anuales: La obtención y rendición de las cuentas de estas entidades se efectuará a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos de acuerdo con el procedimiento de obtención y rendición establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Los ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de estas entidades, así como las especificaciones técnicas relativas a la generación y envío de los mismos a la Intervención General de la Administración del Estado, son los que se describen en el Anexo de esta norma y contendrán toda la información correspondiente a las cuentas anuales que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

2. Resumen del contenido de las cuentas anuales en papel: El resumen de cuentas anuales en papel a que se refiere el apartado primero punto 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constará para las entidades sometidas al PGCP cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo de las siguientes partes:

I. Balance.

- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Memoria de organización.

3. Contenido y formato del resumen de cuentas anuales en papel: El contenido y formato de cada uno de los estados y documentación del «Resumen de las cuentas anuales» a que se refiere el punto dos de este apartado quinto será el previsto para los mismos en anexo II de la Orden del Ministro de Hacienda de 28 de junio de 2000 por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Disposición final.

La presente Norma se aplicará a las cuentas anuales de los organismos públicos sometidos al PGCP con presupuesto de gastos estimativo que se aprueben a partir de la entrada en vigor de la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—La Interventora general, Alicia Díaz Zurro.

ANEXO

FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRENSIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y CUYO PRESUPUESTO DE GASTOS TIENE CARÁCTER ESTIMATIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS DE LOS ORGANÍSMOS PÚBLICOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA GENERACIÓN Y ENVÍO A LA IGAE DE LOS MISMOS

ORGANISMOS PÚBLICOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y CUYO FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRENSIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PRESUPUESTO DE GASTOS TIENE CARÁCTER ESTIMATIVO.

Primero. Tipos de ficheros.

enviar, Ö información o Se generarán tantos ficheros como tipos distinguiéndose dos tipos de fichero:

- 1.- Sin formato definido. Los relativos a:
- estructura en papel definida en el ANEXO II. de la Orden del Ministerio de "Memoria sobre la Organización" del Organismo Público según la Hacienda de 28 de junio de 2000
- Organismo Público, o que él mismo considere necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación y para la aquella información que pueda ser exigida en cualquier momento al "información adicional a la Memoria ", en el que se indicará toda cual no exista una estructura definida.
- Con formato definido. Resto de ficheros que se relacionan en el apartado siguiente.

OBSERVACIÓN:

Para la descripción de los datos se utilizaran las siguientes abreviaturas:

Longitud del campo en caracteres = Posición de inicio del campo g

= Naturaleza del campo Alfanumérico ≗

= Numérico

Segundo. Nombre de los ficheros.

El fichero de la "Memoria sobre la Organización" tendrá como nombre el código del Organismo Público que lo remite, el tipo de información y una extensión en formato MS-DOS, de acuerdo con el siguiente detalle

| NOMBRE | | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON TIP | ₽ |
|----------------------|----------|---|-----|-------------|---|
| Código de l | a Entida | Código de la Entidad Código del Organismo Público | _ | 2 | ₹ |
| Contable. | | (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de | | _ | |
| | | tablas" de éste anexo} | | | |
| Tipo de Información. | jë. | Valor fijo "MEM". | 9 | 3 | ₩ |
| Extensión. | | Identificador del procesador de textos empleado en su 9 | 6 | 65 | ₩ |
| | | generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc". | | | |

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Memoria". Se podrán utilizar como procesadores de fextos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del El fichero de la "Información adicional a la memoria" tendrá como nombre el código del Organismo Público que lo remite, el tipo de información y una extensión en formato MS-DOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS LON | LON | ₽ |
|----------------------|---|---------|-----|-----|
| Código de la Entidad | Código de la Entidad Código del Organismo Público | _ | 2 | ¥ |
| Contable. | (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo) | | | |
| Tipo de Información. | Vator fijo "IAM" | 9 | က | Alf |
| | Identificador del procesador de textos empleado en su 9 | 6 | 3 | Alf |

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "información adicional a la memoria" Se podrán Utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención Seneral de la Administración del Estado. El resto de los ficheros, con una estructura definida, tendrán como nombre el código del Organismo Público que lo remite γ el tipo de información en formato MS-DOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

| NOMBRE | | | | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON TIP | ⊒ |
|----------------------|----------|------|---------|--|-----|-------------|---|
| Código | -8 -2 | | Entidad | Código de la Entidad Código del Organismo Público | - | 2 | # |
| Contable. | | | | códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo} | | | |
| Tipo de Información. | оттас | ión. | | Tipo de Información. | 9 | 33 | ¥ |

Los nombres de estos ficheros no llevaran extensión que condicione la utilización de un editor concreto.

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros de la cuenta anual se detallan a continuación:

| I'LD OC INTURMACION | DESCRIPCION |
|---------------------|---|
| E01 | Contratación administrativa: procedimientos y situación |
| E02 0 | Contratación administrativa: adjudicatarios |
| E03 T | Transferencias de capital concedidas " |
| | Subvenciones de capital concedidas |
| | Raintegros de subvenciones de capital |
| | Transferencias corrientes concedidas |
| | Subvenciones corrientes concedidas |
| | Reintegros de subvenciones corrientes |
| | Cuentas P.G.C.P. (antas de asientos de regularización) |
| | Cuentas P.G.C.P. (antes del asiento de cierre) |
| | Cuentas de los grupos 6 y 7del ejercicio anterior.(Antes de asientos de regularización) |
| E12 | Información de carácter presupuestario |
| | Información sobre el inmovilizado no financiero |
| | Información sobre las inversiones financieras |
| | Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo |
| | Moneda nacional |
| E16 | Información sobra el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo |
| | Moneda extranjera |
| E17 | Información sobre el endeudarxiento Avales |
| | Existencias |
| E19 E | Balance de situación |
| | Cuenta del resultado aconómico - patrimoníal |
| | Cuadro de financiación. Fondos aplicados · fondos obtenidos |
| | Cuadro de financiación. Variación de activo circulante |
| E23 | Estado del flujo neto de la tesoraría del ejercicio |
| | Tabla de cuentas dei P.G.C.P. |

Tercero. Estructura de los ficheros.

Todos los ficheros menos los que contienen la "Memoria" y la "Información adicional a la Memoria" tendrán la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Ninguno, uno o varios registros de detalle.
 - Un único registro de fin.

En el caso de que en un envío no existiera algún tipo de información a suministrar correspondiente a un fichero concreto, éste se compondrá exclusivamente de los registros de cabecera y fin.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle.

a.-Registro de cabecera

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica el Organismo Público que remite la información, tipo de información del fichero.

ejercicio y período contable, la fecha de envío, de acuerdo con el siguiente formato:

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | M 01 | TIP |
|--------------------------------------|---|-------------|-------------|-----------------|
| Tipo de Registro. | Valor fijo "CAB". | l | 33 | Alf |
| Ejercicio Económico. | Ejercicio Económico al que se refiere la información de la Cuenta Anual. | 4 | 4 | Num |
| Período contable. | Periodo contable de un ejercicio económico. Si sólo existe un periodo, este tendrá valor "O". | 80 | | N _{UB} |
| Fecha contable. | Fecha contable a la que se refiere la información. Valor 31 de Diciembre del ejercicio aconómico, codificada según el apartado "Ceracterísticas generales de campos". | . 60 | 80 | Mu N |
| Fecha de envío. | Fecha en la que se obtiene la información, codificada según 17 el apartado "Características generales de campos". | 17 | 8 | NUM |
| Código de la Entidad Contable. | Entidad Código del Organismo Público (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo) | 25 | r. | ₩ |
| Indicador de moneda. | "E": euro; "P"; peseta. | 30 | _ | H. |
| Indicador de situación de cuenta. | Indicador de situación de "F": formulada; "A": aprobada cuenta. | 31 | 1 | Alf |
| | Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle. | 32 | | ¥ |

b.- Registros de detalle.

Los registros de detalle se ajustarán al siguiente formato:

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON | Т₽ |
|----------------------|--|-----|---------|-----|
| Tipo de Registro. | Coincidirá con el Tipo de información que contiene, "E01" - E02" - "T01". | 1 | ဗ | Alf |
| Código de la Entidad | Código de la Entidad Código del Organismo Público | 4 | LD: | ₩ |
| containe. | (codigos que se detalian en el apartado septimo contenido de tablas" de éste anexo) | | | |
| | Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido 9 del anartado sexto de este Anexo I. "Formato de los | 6 | | |
| | registros de detalle". | | | |

c.- Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON TIP | ₽ |
|-------------------|--|-----|-------------|---|
| Tipo de Registro. | Valor fijo "TOT". | _ | က | ₩ |
| Contador. | Contador del número de registros existentes en el fichero, 4 | 4 | 9 | 를 |
| | incluidos los registros de cabecera y fin. | | | |
| | Resto de posiciones sin contenido hasta completar la 10 | 9 | | ¥ |
| | longitud del registro. | | | |

Cuarto. Características generales de los campos.

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecho, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

| | MUMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | P0\$ | LON TIP | 를 |
|---|-------------------------|---|------|---------|-----|
| | Signa. | Signo del importe. Contendrá "+" si es positivo o cero y "-" si 1 | - | - | ¥ |
| | | es negativo. | | | |
| T | Imnorta Parte entera. | Parte entera del importe, sin separadores de miles. | 2 | 14 | Num |
| | Importe. Parte decimal. | Parte decimal del importe, sin separador decimal. | 16 | 2 | Num |

En el caso de que la unidad monetaria sea la peseta, la parte decimal llevará "00"

d) Campos de fecha.

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | NOT | d∐ |
|-----------|-------------------------|-----|-----|-----|
| φυ | Año | _ | 4 | Num |
| Mor | Mos | ı, | 2 | Num |
| mco Of | io. | 7 | 2 | E. |
| Pin | חום | | | |

Quinto. Estructura de campos usuales.

a) Código de cuenta del P.G.C.P.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON TIP | ⊒IL |
|----------------------|---|-----|-------------|------------|
| Código de Cuenta. | Código de Cuenta, contenida en el fíchero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "TO1". | 1 | 3 | Mum |
| Código de Subcuenta. | Código de Subcuenta, contenida en el fichero de Tabla de 4 cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "TO1". (en caso que se utilice, y si no espacios) | 4 | 2 | Alf |

b) Código de Adjudicatario.

Se solicita con la siguiente estructura:

| NOMBRE | CONTENEDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON TIP | TIP |
|-----------------|---|-----|-------------|-----|
| Código de País. | Indicador del país del adjudicatario, codificado de acuerdo con | _ | 2 | ₩ |
| | el apartado séptimo "Contenido de tablas" de este anexo. | | | |
| NIF J CIF. | NIF o CIF del adjudicatario, deberá ajustarse a la derecha, 3 | m | 12 | F |
| | siendo la última posición el carácter de control, y rellenando | | | |
| | con come las meiciones a la izmijerda. | | | |

c) Código de persona o entidad avalada.

Se solicita con la siguiente estructura:

| NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN | P0S | POS LON TIP | ₽ |
|-----------------|---|-----|-------------|-------|
| Código de País. | Indicador del país de la persona o entidad avalada, codificado de acuerdo con el apartado séptimo "Contenido de tablas" de | | 2 | ₹ |
| | este anexo. | | | |
| NIF / CIF. | NIF o Cif de la persona o entidad avalada, deberá ajustarse a 3 | 3 | 12 | NE NE |
| | la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y | | | |
| | rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. | | | |

d) Tipo de cambio

Se solicita con la siguiente estructura:

| NOMBRE | CONTEMIDO Y DESCRIPCIÓN | POS | POS LON TIP | TIP. |
|----------------|--|-----|-------------|------|
| Parte entera. | Parte entera del tipo de cambio, sin separadores de | 1 | 9 | Mum |
| | miles. | | | |
| Parte decimal. | Parte decimal del tipo de cambio, sin separador decimal. | 1 | 6 | Mum |
| | The state of the s | | | |

Sexto. Formato de los registros de detalle.

Cada fichero contendrá un tipo de registro de detalle, en función del tipo de información.

Los diferentes registros de detalle son:

Contratación administrativa: procedimientos y situación.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | TIP |
|--|-----|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo " E01") | - | 3 | Alf |
| Código de Organismo Pública. | -47 | 5 | Num |
| Código de tipo de contrato. | 65 | က | ΑIf |
| (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo) | _ | | |

₹

8

₹ ₹

8

2 C

S 2 8

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO

Descripción de la causa de reintegro.

Importe de reintegros.

(normativa en base a la cual se ha concedido)

Ē

量量

2

5 S

Reintegros de subvenciones de capital.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO

Tipo de registro (valor fijo " EO5") Código de Organismo Público. Oescripción de la normativa.

വന

Subvenciones de capital concedidas.

₽

2

P08

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTERIDO

Importe de procedimiento abierto. Concurso. Importe de procedimiento abierto. Subasta.

₩

#

1

1

17

Importe de procedimiento negociado con publicidad. Importe de procedimiento negociado sin publicidad.

Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.

Importe convocado en el ejercicio. Importe adjudicado en el ejercicio.

Importe de bajas licitación.

Importe total sin forma de adjudicación.

Importe de procedimiento restringido. Concurso. Importe de procedimiento restringido. Subasta.

₹

1

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | NO. | ı₽ |
|---|-----|--------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo " ED4") | _ | က | ₩ |
| Código de Organismo Público. | 4 | 2 | Ē |
| Descripción de la normativa. | æ | 9 | ¥ |
| (normativa en base a la cual se ha concedido) | | | |
| | | | 1 |
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | M 0 | |
| Descripción de la finalidad de la subvención. | 48 | 8 | ₹ |
| Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero. | 129 | 17 | Ħ |
| Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente. | 146 | 17 | ¥ |
| Importe comprometido en el ejercicio. | 163 | 17 | AIf |
| Importo do oblinaciones reconneidas en el ejercicio. | 180 | 11 | ¥ |

₹

= =

₹ ₹

1

¥

¥

7 2 2

Contratación administrativa: adjudicatarios.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | NO1 SO4 | Ē |
|--|-----|---------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo " EO2") | - | 3 | All |
| Código de Organismo Público. | 4 | 5 | Num |
| Cádigo de tipo de contrato. | 6 | က | Ą |
| (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo) | | | |
| Cédigo del adjudicatario. | 12 | 7. | Alf |
| Aquellos que superen el 5% de adjudicación del total del tipo de contrato. | | | |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |

| JESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | | 5 | 물 |
|--|----|-----|---|
| enominación del adjudicatario. | 92 | 134 | ₹ |
| mporte de adjudicación. | 垦 | -2 | ₩ |

Transferencias de capital concedidas.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON | Ē |
|---|-----|---------|----------|
| Tipo de registro (valor fijo " E03") | - | 3 | Alf |
| Cédigo de Organismo Público. | 4 | 5 | Num |
| Descripción de la normativa. | 6 | 40 | ¥. |
| (normativa en base a la cual se ha concedido) | | | |
| | | | |
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | POS LON | ⊒ |
| Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero. | 49 | 17 | Alf |
| Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente. | 99 | 11 | ¥ |
| | | | |

| concedidas. |
|----------------|
| comientes |
| Transferencias |

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON | ₫: |
|--|-----|---------|-----|
| Tipo de registro (valor fija " EOB") | - | 3 | ₩ |
| Código de Organismo Público. | 4 | 5 | Num |
| Oescripción de la normativa. | 6 | 40 | ¥ |
| (Inprimativa en base a la cual se ha concedido) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTEMIDO | POS | POS LON TIP | Ē |
|--|--------|-------------|-----|
| Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero | 49 17 | 17 | Alf |
| Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente | 99 | 17 | Alf |
| Importe comprometido en el ejercicio | 83 | 17 | Alf |
| Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio | 100 17 | 17 | ¥ |

₹

ᇐ

Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Importe comprometido en el ejercicio.

₹

= =

83

Subvenciones corrientes concedidas.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | ₽ |
|--|-----|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo " E07") | - | 3 | Alf |
| Codigo de Organismo Público. | 4 | വ | Num |
| Descripción de la normativa. | . в | 各 | ¥ |
| (normativa en base a la cual se ha concedido) | | | |

| (normativa en base a la cual se ha concedido) | | | |
|---|---------|-----|-----|
| | | | |
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS LON | 10N | ₽ |
| Descripción de la finalidad de la subvención. | 8 | 80 | ₹ |
| Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero. | 129 | 17 | ₩ |
| Imparte comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio carriente. | 146 | 13 | Alf |
| Importe comprometido en el ejercicio. | 163 | 17 | ₹ |
| Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio. | 180 17 | 11 | ₩ |
| | | | |

Cuentas del P.G.C.P.(antes del asiento de cierre)

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | 20S | 801 | 를 |
|---|-----|------------|---|
| Tipo de registro (valor fijo "E10") | | m | ₹ |
| Cédigo de Organismo Público. | 4 | រភ | Ē |
| Código de cuenta P.G.C.P. | 6 | 8 | ₩ |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTEMIDO | POS | 101 | ₽ |
| Importe de saldo inicial deudor. | 17 | 17 | ₽ |
| Importe de saldo inicial acreedor. | 34 | 17 | ₹ |
| Importe total debe. | 51 | 12 | ₹ |
| Importe total haber. | 89 | 17 | ₩ |
| Importe de saldo final deudor. | 85 | 17 | ₩ |
| Importe de saldo final acreedor. | 102 | 17 | ₩ |

Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (antes de aslentos de regularización)

N.

ю

¥

各

¥

를

Pos

Reintegros de subvenciones corrientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO

Tipo de registro (valor fijo " E08")

Código de Organismo Público.

Descripción de la normativa.

₽

NOT

POS 197 214

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO

Descripción de la causa de reintegro.

Importe de reintegros.

(normativa en base a la cual se ha concedido)

₹

8 4

¥

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | P0S | POS LON TIP | ш |
|---|-----|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo "E11") | ı | 3 | ₩ |
| Código de Organismo Público. | 4 | 5 | Num |
| Código de cuenta P.G.C.P. | 6 | 8 | ₩ |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |

| | DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | NOT | E |
|---|--|-----|-----|-----|
| - | Importe de saldo final deudor. | 17 | 17 | All |
| | Importe de saldo final acreador. | 34 | 17 | M |
| | | | | l |

Información de carácter presupuestario

Cuentas del P.G.C.P. (antes de asientos de regularización)

| DESCRIPCION DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | P08 | <u> </u> | ≘ |
|---|-----|------------|------|
| Tipo de registro (valor fijo "E09") | - | 5.5 | Allf |
| Código de Organismo Público. | 4 | 2 | E E |
| Código de cuenta P.G.C.P. | 60 | a c | AII. |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |
| | | | |
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTERIDO | POS | 3 | ₽ |
| Importe de saido inicial deudor. | 17 | 11 | ¥ |
| Importe de saldo inicial acreador. | 34 | <i>L</i> 1 | Ħ |
| Importe total debe. | 15 | <i>L</i> 1 | Alf |

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | 8 01 | ⊒ |
|--|--------------|-------------|---|
| Tipo de registro (valor fijo "E12") | - | 3 | ₹ |
| Código de Organismo Público. | 4 | 5 | Ž |
| Código de agrupación de la información de carácter presupuestario. | 6. | 9 | ¥ |
| (códigos que se detallan en el apartado sáptimo "contenido de tablas" de este anexo) | | | |
| DESCRIPCIÓN DE DTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | NOT | ≘ |
| Importe estimado. | 12 | 17 | ₹ |
| Importe realizado. | 32 | 17 | ¥ |
| Desviaciones. | 2 | 12 | ₹ |
| Cauxa, | 98 | 160 | ₹ |

₹₹

==

88 88

= =

102

Importe de saldo final acreedor.

Importe de saldo final deudor.

Importe total haber.

Información sobre el inmovilizado no financiero. Inmovilizado inmaterial, inmovilizado material.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | ₽ |
|--|----------|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo "E13") | | 3 | AII |
| Códiga de Organismo Público. | 4 | 5 | Nem |
| Código de cuenta P.5.C.P. | B | a | ₩ |
| (servin el anartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |

| | | | L |
|---|--------|-------------|-----|
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | 급 |
| Descripción | 11 | æ | ₹ |
| Código de calificación jurídica | 16 | 2 | 픁 |
| (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo). | | | |
| Importe del valor a 1 de enero | æ | 17 | ₹ |
| Importe de las variaciones | 116 17 | 17 | ₹ |
| Importe de amortización acumulada a 31 de dicientare | 133 17 | 17 | Alf |

Información sobre el inmovilizado no financiero. Inmovilizado material en curso, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LOK TIP | ďL |
|--|-----|-------------|-----|
| Tipo de registra (valor fiio "E 4") | - | e | Alf |
| Chifton de Ornanismo Pithlico | | | N. |
| Congratu Organization Concerns Control | | , , | , |
| congo de clasta frazion. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | D | . | ₹ |

| Descripción. 17 80 Aff Entidad por cuenta de la cual se gestiona la inversión 97 80 Aff Importe de cargos por adquisiciones del ejercicio. 197 17 Aff Importe de cargos por adquisiciones del ejercicio. 211 17 Aff Importe de gastos en el ejercicio por proyectos realizados por la entidad. 211 17 Aff Importe de gastos financieros activados. 228 17 Aff Importe de gastos financieros activados. 265 17 Aff Importe del inversiones entregadas 279 17 Aff Importe del valor a 31 de diciembre 296 17 Aff | DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | NO. | ₽ |
|--|--|-----|-----|-----|
| tiona la inversión 97 80 del ejercicio. 194 17 proyectos realizados por la entidad. 211 17 proyectos derivados de contratos con terceros. 228 17 ados. 245 17 erminado 250 17 | Descripción. | 17 | 80 | Alf |
| del ejercicio. 177 17 proyectos realizados por la entidad. 211 17 proyectos derivados de contratos con terceros. 228 17 ados. 245 17 erminado 262 17 erminado 279 17 296 17 | Entidad por cuenta de la cual se gestiona la inversión | 97 | 80 | ¥ |
| del ejercicio. 194 17 proyectos realizados por la entidad. 211 17 proyectos derivados de contratos con terceros. 228 17 ados. 245 17 erminado 262 17 279 17 296 17 | Importe del valor a 1 de enero. | 177 | 17 | ₽Ħŧ |
| proyectos realizados por la entidad. 211 17 r proyectos derivados de contratos con terceros. 228 17 ados. 245 17 erminado 262 17 erminado 279 17 296 17 | Importe de cargos por adquisiciones del ejercicio. | 귤 | 17 | ₩ |
| ados. 228 17 ados. 245 17 erminado 279 17 256 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 259 17 250 17 25 | Importe de gastos en el ejercicio por proyectos realizados por la entidad. | 211 | 17 | ¥. |
| erminado 245 17 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | Importe de gastos en el ejercicio por proyectos derivados de contratos con terceros. | 228 | 17 | Alf |
| 262 17 279 17 279 17 279 17 296 17 296 17 | Importe de gastos financieros activados. | 245 | 17 | ¥I |
| 279 17 | Importe traspasado a inmovilizado terminado | 262 | 17 | Alf |
| 1 296 | Importe de inversiones entregadas | 279 | 17 | Alf |
| | Importe del valor a 31 de diciembre | 596 | 17 | ₩ |

Información sobre las inversiones financieras.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | <u>S</u> | POS LON TIP | d≟ |
|---|----------|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo "E15") | | 3 | Alf |
| Código de Organismo Público. | 4 | 120 | Num |
| Código de cuenta P.G.C.P. | 6 | 8 | Alf |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | MO1 | ₽ |
|---|-----|-----|-----|
| Datos de identificación de la sociedad participada(sociedad emisoral entidad deudora. | 17 | 90 | Alf |
| Porcentaje de participación. | 97 | 2 | ₩ |
| Importe del valor de la inversión a 1 de enero. | 8 | 17 | Mum |
| Importe de aumento de la inversión. | 116 | 17 | F. |
| Importe de disminución de la inversión. | 133 | 17 | Alf |
| Importe de desembolsos pendientes al final del ejercicio. | 150 | 17 | AII |
| Importe de los intereses devengados y no cobrados. | 167 | 17 | ΑΙΕ |
| Importe de la provisión per depreciacion al final del ejercicio. | 184 | 17 | Alf |
| Importe de la provisión para insolvencias al final del ejarcicio. | 201 | 17 | Alf |

Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo. Moneda nacional.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS LON TIP | LON | ∃ L |
|---|-------------|-----|------------|
| Tipo de registro (valor fijo "E16") | - | 3 | Αlf |
| Código de Organismo Público. | ħ | 5 | WnW |
| Código de cuenta P.G.C.P. | 6 | 8 | Alf |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | - | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | NO. | TIP |
|--|-----|-----|-----|
| Características de la deuda | 17 | 120 | Alf |
| Identificación de la entidad prestamista, en el caso de operaciones singulares de préstamos. | 137 | 8 | ₩ |
| Importe pendiente a 1 de enero. | 217 | 17 | Alf |
| Importe de aumentos durante el ejercicio por creación. | 234 | 17 | Alf |
| Importe de aumentos durante el ejercicio por conversión. | 251 | 17 | AIF |
| Importe de aumentos durante el ejercicio por asunción. | 268 | 11 | Alf |
| Importe de aumento durante el ejercicio por otras causas. | 285 | 17 | Alf |
| Importe de disminuciones durante el ejercicio por reembelso. | 302 | 17 | Alf |
| Importe de disminuciones durante el ejercicio por conversión. | 319 | 17 | Alf |
| Importe de disminuciones durante el ejercicio por otras causas. | 336 | 17 | Alf |
| Importe pendiente a 31 de diciembre a largo plazo. | 353 | 17 | Alf |
| Importe pendiente a 31 de diciembre a corto plazo. | 370 | 17 | ΑIf |
| Importe de los intereses implícitos no devengados a 31 de diciembre. | 387 | 17 | Alf |
| Importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre. | 404 | 11 | ¥ |

Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo. Moneda extranjera.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | SOG | POS LON TIP | ₽ |
|---|-----|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo "£17") | _ | 3 | Alf |
| Código de Organismo Público. | | 5 | Nem |
| Código de cuenta P.G.C.P. | 6 | 8 | Alf |
| (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo) | | | |

Existencias.

8

POS

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO

120 80 20 15 1

> 137 217 237 249

Identificación de la entidad prestamista, en el caso de operaciones singulares de préstamos.

Características de la deuda

| Alí | DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | ₽ |
|----------|--|-----|-------------|------|
| A | Tipo de registra (valor fijo "E19") | - | က | ₩ |
| Ā | Código de Organisma Pública. | 4 | 5 | Num |
| | | | ٥ | 7) 4 |
| 12 | Codigo de Cuenta del P. G. C. P. | ». | 0 | ₹ |
| | fenentes de prima 3 de existencias senúa el anartado minto "estructura de cambos usuales" de | | | |
| | and the second s | | | |
| <u>_</u> | (aste prove) | _ | | |

₩ ₩ ₩ # # ¥ ¥ ₹

> 1 11 17 _ 17 1

266 283 300 317

Importe de aumentos durante el ejercicio por conversión. Importe de aumentos durante el ejercicio por asunción.

Importe de aumentos durante el ejercicio por creación.

Tipo de cambio en el momento de la creación.

Divísa.

Importe pendiente a 1 de enero.

334 351 368

17

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS 1.01K | 3 6 | a |
|--|-----------|------------|----------|
| Importe del precia de adquisición o coste de producción. | 11 | 11 | Alf |
| Importe de provisión por depreciación. | 34 | 11 | Alf |
| Descripción de las criterios de valoración utilizados. | 2. | 300 | AHF. |

Balance de situación

Num

₩ ₩

17

385

Importe de disminuciones durante el ejercicio por otras causas Importe de disminuciones durante el ejercicio por conversión. Importe de disminuciones durante el ejercicio por reembolso. Importe de aumentos durante el ejercicio por otras causas.

Tipo de cambio a 31 de diciembre.

¥ ¥

436 53

Importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre. Importe de los intereses implícitos no devengados a 31 de diciembre. Importe pendiente actualizado a 31 de diciembre a corto plazo. Importe pendiente actualizado a 31 de diciembre a largo plazo.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | Ş | POS LON TIP | 류 |
|--|---|-------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo "E20") | _ | 9 | ₩ |
| Código de Organismo Público. | 4 | מט | 2 |
| Código de agrupación del balance de situación. | 6 | 9 | Alf |
| (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTEMIDO | POS | NOT | ш |
|--|-----|-----|-----|
| Importe ejercicio N. | 15 | 17 | Alf |
| Importe ejercicio N. 1, | 32 | 17 | ₩ |
| | | | |

Cuenta del resultado económico-patrimonial

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | P0s | POS LON TIP | ₽ |
|--|-------------|-------------|----|
| Tipo de registro (valor fijo "£21") | | | ₹ |
| Código de Organismo Público. | 4 | 2 | \$ |
| Código de agrupación del resultado económico patrimonial. | - 50 | 9 | ₹ |
| (códigos que se detallan en el apartade séptimo "contenido de tablas" de este anexo) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | NOT | ΠE |
|--|-----|------------|-----|
| Importe ejercicio N. | 15 | 41 | Alf |
| Importe ajarcicio N-1. | 32 | 4 1 | AH |
| | 32 | 7 | |

B<u>OE núm. 8</u>

| S. |
|----|
| ₹ |
| < |
| ê |
| Ē |
| Ē |
| ğ |
| 8 |
| ē |
| Φ |
| ğ |
| Š |
| ē |
| ğ |
| Ĕ |
| ō |
| _ |

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS LON | <u>8</u> | TIP |
|--|---------|----------|----------|
| Tipo de registro (valor fijo "£18") | _ | 3 |)IV |
| Código de Organismo Público. | 4 | ъ | Na Na |
| Datos del aval. | | | |
| Descripción de la normativa. | 6 | 40 | Alf |
| Descripción de la finalidad. | 49 | 90 | Alf |
| Código de la persona o entidad avalada (según el apartado quinto "Estructura de campos | 129 | 14 | ₩ |
| usuales" de este Anexo) | | | |

| DESCRIPCION DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | PUS | ž | È |
|--|--------------|--------------|-----|
| Tipo de registro (valor fijo "E18") | - | _د | Alí |
| Codigo de Organismo Público. | 4 | J. | Num |
| Datos del aval. | | | |
| Descripción de la normativa. | 6 | 40 | Alf |
| Descripción de la finalidad. | 49 | 08 | Alf |
| Código de la persona o entidad avalada (según el apartado quinto "Estructura de campos | 129 | 14 | Alf |
| usuales" de este Anexo) | | | |
| | | | |
| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | NO 1 | ı⊞ |
| Denominación de la persona o entidad avalada. | 1 | 20 | Alf |
| Fecha de concesión. | 193 | & | Num |
| Fecha de vencimiento. | 201 | 8 | Мит |
| Importe de aval a 1 de enero. | 506 | 17 | Alf |
| Importe de aval concedido en el ejercicio. | 226 | 17 | Alf |
| Importe de aval cancelado en el ejercicio que no han derivado en responsabilidad. | 243 | 17 | Alf |
| Importe de aval cancelado en el ejercicio que si han derivado en responsabilidad. | 280 | 17 | Alf |
| Descripción de las limitaciones legales a la concesión de avales. | 111 | 100 | Alf |
| | | | |

Cuadro de financiación. Fondos aplicados-fondos obienidos

| *DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | ₽ |
|--|-----|-------------|-----|
| Typo de registro (valor fijo "E22") | _ | က | ₩ |
| Cádigo de Organismo Público. | 4 | 5 | Num |
| Código de agrupación del Cuadro de financiación. Fondos aplicados fondos obtenidos. | 6 | 9 | Alf |
| (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexol | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTÉNIDO | - S | 3 | ₽ |
|--|-----|----|---|
| Importe elercicio N. | 15 | 11 | ₹ |
| | 32 | 17 | ¥ |

Cuadro de financiación. Variación de capital circulante

| *DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | ₽ |
|--|-----|-------------|-----|
| Tipo de registro (vator fijo "E23") | _ | က | Alf |
| Código de Organismo Pública. | 4 | 5 | Num |
| Código de agrupación del Cuadro de financiación. Variación de capital circulante. | 6 | ထ | ₩ |
| (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | POS LON TIP | T1P |
|--|-----|-------------|-----|
| Importe aumentos. Ejercicio N. | 15 | <i>L</i> 1 | Αlf |
| Importe disminuciones. Ejercicio N | 32 | 17 | ₩ |
| Importe aumentos. Ejercicio N-1, | 64 | 11 | Alf |
| Importe disminuciones. Ejercicio N.1. | 99 | 17 | Alf |
| | | | |

Estado del flujo neto de la fesorería del ejercicio

| *DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS LON TIP | NOI | TIP |
|--|-------------|-----|------|
| Tipo de registro (valor fijo "E24") | 1 | 3 | Allí |
| Código de Organismo Público. | 4 | 5 | Num |
| Código de agrupación del estado del flujo neto de la texorería del ejercicio. | 61 | 9 | Alf |
| (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contexido de tablas" de este anexo) | | | |

| CRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | POS | LON | Ш |
|-------------------------------------|-----|-----|---|
| UTB. | 15 | 17 | ¥ |

Tabla de cuentas del P.G.C.P.

| DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO | POS | POS LON | ₽ |
|---|-----|---------|---|
| Tipo de registro (valor fijo "TO1") | Ļ | က | ₹ |
| Código de Organismo Público. | 4 | 5 | 톭 |
| Código de cuenta del P.G.C.P. | on. | 8 | ₹ |
| (Según el apartado quinto "estructura de campos usualas" de este anexo) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO | SOd | NOT | ΤĪ |
|--|-----|-----|-----|
| Descripción | 11 | 100 | Alf |

Séptimo. Contenido de tablas.

A continuación se detallan algunas tablas de datos cuyo contenido se ha de utilizar de manera idéntica y generalizada por todos los Organismos Públicos.

a) Tabla de tipos de contratos:

| Código de tipos de contrato | Descripción |
|--------------------------------|--|
| 00 | Contrato de Obras |
| 905 | Contrato de Suministro |
| 904 | Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica |
| 900 | Contrato de Trabajos Específicos y Concretos no Habituales |
| 8 | Contrato Patrimonial |
| 800 | Contrato de Retribuciones con Cargo a Inversiones |
| 91 | Contrato de Gestión de Servicios Públicos |
| 012 | Contrato de Servicios |
| 015 | Contrato de Obras Abono Total |
| 016 | Contrato de Suministros de Fabricación del Ministerio de Defensa |
| 666 | Otros Contratos |
| | |

b) Tabla de código de país.

| Código de País | Descripción |
|-------------------|--------------|
| | Projection |
| AT | Austria |
| Ж | Bélgica |
| 끮 | Alemania |
| ž | Dinamarca |
| | Grecia |
| | España |
| | Finlandia |
| | Francia |
| | Gran Bretaña |
| ш | irlanda |
| Ė | Italia |
| 3 | Luxemburgo |
| ź | Holanda |
| Ы | Portugal |
| S | Suecia |
| ОТ | Otros países |

c) Tabla de agrupaciones de información de carácter presupuestario: Presupuesto de explotación

| 10EBE 301000 100000 100000000000000000000000 | Código de agrupación | Descripción |
|--|-------------------------|--|
| | | DEBE |
| | 301000 | REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS |
| | 302000 | APROVISIONAMIENTOS |
| | 303000 | GASTOS DE PERSONAL |
| | 303010 | Sueldos y salarios |
| | 103020 | Seomidad social a caron de la empresa |
| | 020202 | Informitaciones |
| | 202040 | Anthonismos a insumos anthonios de manciones |
| | 303040 | Apolitical designations and promise and pr |
| | 303030 | CHAIR THE CALL AND A CONTROL OF THE CALL AND |
| | 304000 | AMOK IZACIONES DE INMOVILIZADO |
| | 304010 | De inmovingado material |
| | 304020 | De inmovilizado inmaferial |
| | 304030 | De gastos DE ESTABLECIMIENTO |
| | 305000 | VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO |
| | 305010 | Variación de provisiones de existencias |
| | 305020 | Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c.p. |
| | 305030 | Variación de otras provisiones de tráfico |
| | 305040 | Variación de anovisiones y nérdidas de créditos incohrables a l.b. |
| | 306000 | OTROS GASTIOS DE EXPLOTACIÓN |
| | 306010 | Contribute actations |
| | 010000 | THE VICE CALCIFOLD |
| | 300050 | Indutos |
| | 306030 | Otros gastos de gestión corriente |
| | 306040 | Dotación al fondo de reversión |
| | 307000 | SURVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA |
| | 307010 | A least a with first ordated from programment of entire artifications. |
| | 207010 | At sector publicor estatat con presuperstos estilitativos |
| | 307020 | A offos |
| | 30800 | RESULTADO DE EXPLOTACION (BENEFICIO) |
| | 309000 | GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS |
| | 300010 | De akligaciones y banas |
| | 000000 | Tours of Transport VI |
| | 000000 | Lo produinos |
| | 309030 | For descuento de efectos comerciales |
| | 309040 | Diferencias negativas de cambio |
| | 309050 | Otros |
| | 309060 | Amortización de gastos de formalización de deudas |
| | 200070 | Orras nactor a distribuir en varios ejercinios anticados |
| | 303000 | Curva gastos, a usuriour er em es claractos, a company |
| | 309080 | reddas en innovintados inancieros a 1.5. no provisionadas |
| <u> </u> | 310000 | VAKIACION DE PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS |
| 1 | 310010 | A fargo plazo |
| | 0.0001 | A corto plazo |
| × | 311000 | CALIFORNIA CONTRACTOR |
| <u> </u> | 911000 | RESULTATIO ACTIVIDADES ORDINARIAS |
| : <u>R</u> T | 312000 | RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS |
| : <u>R</u> I | 312010 | Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial |
| 1 28 1 | 0000011 | Went with de la manifeliance de jament l'and material |
| 1 8 1 | 070716 | יייי ביייייייייייייייייייייייייייייייי |
| | 312030 | variación de las provisiones de cartera de control a 1 p |
| : <u>2</u> I | 312040 | Perdidas procedentes del inmovilizado inmaterial |
| : & I | 312050 | Pérdidas procedentes del inmovilizado material |
| 1 2 1 | 312060 | Dérdidas procedentes de cartera de control a l o |
| : <u>&</u> F | 0000000 | |
| | 0/0716 | refuluas por operaciones con acciones y obligaciones propias |
| | 312080 | Castos extraordinatios |
| | 312090 | Gastos y pérdidas de otros ejercicios |
| <u> </u> | 313000 | BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS |
| | 314000 | IMPUESTOS |
| | 314010 | Immunity conjequence |
| | 010416 | III puesto soure societades |
| | 314020 | Otros impuestos |
| | 315000 | RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) |
| _ | | |
| | 300000 | TOTAL DEBE |
| | | |

| Código de agrupación | Descripción |
|-------------------------|--|
| | HABER |
| 401000 | AUMENTO DE EXISTENCIAS |
| 402000 | IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS |
| 402030 | Vends |
| 402020 | Prestaciones de servicios |
| 00000 | Devoluciones y Tappels sooie veinas |
| 403000 | INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION Artendamientos |
| 403020 | Otros |
| 404000 | SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN |
| 404010 | De la Administración General del Estado |
| 404020 | De Org. Autónomos de la Administración General del Estado |
| 404030 | De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 404040 | Del sector público estatal con presupuestos estimativos |
| 404050 | De la Unión Europea |
| 404060 | De otros |
| 405000 | TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO |
| 406000 | EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTO |
| 407000 | RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS) |
| 408000 | INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS |
| 408010 | Dividendos |
| 408020 | Intereses |
| 408030 | Diferencias positivas de cambio |
| 408040 | Otros |
| 408050 | Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados |
| 408060 | Benefícios en enajenación de inmovilizado financiero a 1.p |
| 409000 | RESULTADOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (PERDIDAS |
| 410000 | RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS |
| 410010 | Benefícios en enajenación de inmovilizado inmaterial |
| 410020 | Beneficios en enajenación de inmovifizado material |
| 410030 | Beneficios en enajenación de cartera de control a l.p. |
| 410040 | Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias |
| 410050 | Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercício |
| 410060 | Ingresos extraordinarios |
| 410070 | Ingresos y beneficios de otros ejercicios |
| 411000 | PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS |
| 412000 | RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) |
| 400000 | TOTAL HABER |
| | |

d) Tabla de agrupaciones de información de carácter presupuestario: Presupuesto de capital

| agrupación | |
|------------|---|
|] | APLICACIÓN DE FONDOS |
| 501000 | GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS |
| 501010 | Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital |
| 501020 | Gastos, emisión deuda otros gastos financieros diferidos |
| 502000 | ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO |
| 502010 | Inmovilizado material |
| 502011 | Terrenos y construcciones |
| 502012 | Instalaciones técnicas y maquinaria |
| 502013 | Otras instalaciones, utiliaje y mobiliario |
| 502014 | Anticipos e inmoviliz materiales en curso |
| 502015 | Otro inmovilizado material |
| 502020 | Inmovilizado inmaterial |
| 502021 | (rastos de investigación y desarrollo Porocieded indistrial |
| 502022 | Fondo de comercio derecho de traspaso |
| 502024 | Orro inmovilizado inmaterial |
| 502030 | Inmovilizado financiero |
| 502031 | Empresas del grupo |
| 502032 | Empresas asociadas |
| 502033 | Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos |
| 502034 | Sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 502035 | Otras inversiones financieras |
| 203000 | ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS |
| 204000 | REDUCCIONES DE CAPITAL |
| 505000 | DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIO |
| 505010 | At Estado |
| 505020 | A Organismos Autonomos de la Administración General del Estado |
| 202030 | A order addition publics estatal con presuputation infillatives |
| 505040 | A ptros |
| 20600 | CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO |
| 206010 | Préstamos del Estado |
| 506020 | Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado |
| 506030 | Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 506040 | Empréstitos y otros pasivos análogos |
| 506050 | Préstamos de empresas del grupo |
| 206060 | Prestamos de empresas asociadas |
| 506070 | Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos |
| 506080 | De otras deudas |
| 206090 | De proveedores de inmovilizado y otros |
| \$07000 | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTUS |
| 208000 | KECUKNOS AFLICADOS EN OFERACIONES DE TRAFICO |
| 508070 | Creditos comerciates a tatgo piazo Traenaco a conto niazo de de de udas comerciales |
| 20000 | VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE |
| | |
| 20000 | TOTAL ANTICANES |

| Código de agrupación | Descripción |
|------------------------------------|--|
| | ORIGEN DE FONDOS |
| 900109 | RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES |
| 601010 | Resultado del ejercicio |
| 601017 | Kesultado antes de subvenciones Subvenciones nelas a la evolotación |
| 601020 | Variaciones de las provisiones |
| 601021 | Provisiones netas de inmovilizado |
| 601022 | Provisiones netas para riesgos y gastos |
| 601030 | Amortizaciones |
| 601032 | Amortizaciones de gastos de formalización de deudas |
| 601040 | Gastos e ingresos diferidos netos |
| 601050 | Diferencias de cambio netas de explotación |
| 090109 | Resultados en innovilizado |
| 601080 | . Subvenciones de capital d'alisteriolas a rejercició . Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades |
| 601090 | Olros |
| 602000 | APORTACIONES DE CAPITAL |
| 002010 | Del Estado |
| 602030 | De Organisatios Autoribitios de la Autoribitisation Ceneral der Estado De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 602040 | Del sector público estatal con presupuestos estimativos |
| 602050 | De otros |
| 603000 | SUBVENCIONES DE CAPITAL |
| 603010 | De Catalon De Organismos Anthromos de la Administración General del Estado |
| 603030 | De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 603040 | Del sector público estatal con presupuestos estimativos |
| 603050 | De la Unión Europea |
| 603060 | De otros |
| 604000 | FINANCIACION AJENA A LAKGO PLAZO |
| 604020 | restantes de Estado Préstanos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado |
| 604030 | Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 604040 | Empréstitos y otros pasivos análogos |
| 604030 | Prestamos de empresas del grupo |
| 604060 | Prestantos de empresas asociadas Defendance de otras del restación in actual con presentacion extraoridos |
| 0/0408 | Prestations do otros del social promoto estatal con presupuestos estimadados |
| 604090 | Trestation of ourse chip to as |
| 000209 | ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO |
| 605010 | Inmovilizado material |
| 605020 | Inmovilizado inmaterial |
| 605030 | Enajenación inmovilizado financiero |
| 605031 | Empresas del grupo |
| 50505 | Circa del sector minitiro estatal con presunuestos estimariyos |
| 603034 | Otros del sector público estatal con presupuestos limitativos |
| 603035 | Otras inversiones financieras |
| 000909 | ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS |
| 607000 | CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZ. FINAN. |
| 607010 | Empressas del grupo |
| 070703 | First first and the market of the section of the se |
| 607040 | Otros del sector público estatat con presupuestos estimativos. Otros del sector público estatat con presupuestos limitativos |
| 607050 | Otras inversiones financieras |
| 00809 | RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRAFICO |
| 60 801 0 60 802 0 | Deudas comerciales a largo plazo Traspaso a corto plazo de créditos comerciales |
| ; | |
| 000009 | TOTAL ORIGENES |
| | |

e) Tabla de agrupaciones del balance de situación.

| Descripción | PASIVO A) FONDOS PROPIOS | 1. Patrimonio 1. Patrimonio | 2. Patrimonio recibido en adscripción 3. Portimonio positido en assista | 3. ratinizatio recibido en vestón 4. Patrimonio recibido en gestión | 5. Patrimonio entregado en adscripción | o, ranniono entregado en cestral 7. Patrimonio entregado al uso general | II. Reservas | III. Resultados de ejercicios anteriores I Desultados cositivos de ejercicios anteriores | 2. Resultation regativos de ejercicios anteriores | IV. Resultados del ejercicio | B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | I. Obligaciones y bonos | 2. Deugas representatas en ouos vaiores riegociables 3. Intereses de obligaciones y otros valores | 4. Deudas en moneda extranjera | II. Otras deudas a largo plazo | 1. Deudas con entidades de crédito | 2. Otras deudas | 3. Deudas en moneda extranjera | 4. Flanzas y depositos recionous a raigo piazo 111 Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | III. Desenioonsos pendiantes sante alectores no exigiados | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | 1. Obligaciones y bonos a corto plazo | 2. Deudas representadas en otros valores negociables | 5. Interests of congaciones y ordes values 4. Fondas en moneda extranère | Deutas con entidades de crédito | 1. Prestamos y otras deudas | 2. Deudas por intereses | III. Acreedores | 2. Acreedores par administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | 3. Administraciones Públicas | 4. Otros acreedores | Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo A histes nor periodificación | TOTAL GENERAL(A+B+C+D) |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------------|--|--|--|--|--------------|---|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|-------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|--------------------------------|---|---|-----------------------------|---|---------------------------------------|--|--|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------|---|------------------------------|---------------------|---|------------------------|
| Código de agrupación | 210000 | 211000 | 211020 | 211040 | 211050 | 211070 | 212000 | 213000 | 213020 | 214000 | 220000 | 230000 | 231000 | 231010 | 231020 | 231040 | 232000 | 232010 | 232020 | 232030 | 232040 | 433900 | 240000 | 241000 | 241010 | 241020 | 241030 | 242000 | 242010 | 242020 | 243000 | 243020 | 243030 | 243040 | 243050 | 588888 |
| | | | | | | - | | | | | | ." | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Código de agrupación | Descripción |
|-------------------------|---|
| 110000 | ACTIVQ A) INMOVILIZADO |
| 111000 | I. Inversiones destinadas al uso general |
| 11010 | 1. Terrenos y bienes naturales |
| 060111 | initiaestructuras y oferies destinados at uso general Bienes comunales |
| 111040 | 4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes |
| 11050 | Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural Il Immovitizaciones inmateriales |
| 112010 | 1. Gastos de investigación y desarrollo |
| 112020 | 2. Propiedad industrial |
| 12030 | Apticaciones informaticas Propiedad intelectual |
| 112050 | 5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero |
| 112060 | 6. Inversiones militares de carácter inmaterial |
| 112070 | 7. Utro inmovilizado inmaterial 8. A mortizaciones |
| 113000 | III. Iumovilizaciones materiales |
| 113010 | I. Terrenos y construcciones |
| 113020 | 2. instalaciones tecnicas y maquinaria 3. Iniliare y mobiliario |
| 113040 | 4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios |
| 113050 | 5. Otto inmovilizado |
| 113060 | 6. Amortizaciones |
| 114000 | TV. InVersiones gestionadas 1 Inversiones gestionadas nara offos entes búblicos |
| 14020 | 1. http://doi.org/10.10.5 gv.s.romadas year office a recess of process of the continued of |
| 115000 | V. Inversiones financieras permanentes |
| 115010 | 1. Cartera de valores a largo plazo |
| 115020 | 2. Otras inversiones y créditos a largo plazo |
| 115030 | ranzas y depositos constituidos a largo piazo Pravigiones |
| 040611 | T. FIUVISIONES |
| 120000 | B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS |
| 130000 | C) ACTIVO CIRCULANTE |
| 131000 | Fyistencias |
| 131010 | I. Comerciales |
| 131020 | 2. Materias primas y otros aprovisionamientos |
| 131030 | 3. Productos en curso y semiterminados |
| 131040 | 4. Productos terminados |
| 131050 | 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados |
| 132000 | 9. rivisidies ii. Deudores |
| 132010 | I. Deudores varios |
| 132020 | Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. |
| 132030 | |
| 050211 | 4. Utros debuores 5. Provisiones |
| 133000 | II. Inversiones financieras temporales |
| 133010 | 1. Cartera de valores a corto plazo |
| 133020 | 2. Otras inversiones y créditos a corto plazo |
| 133030 | 5. Fililizas y depositos consultados a como prazo 4. Provisiones |
| 134000 | IV. Tesoretía |
| 135000 | V. Ajustes por periodificación |
| 199999 | (OTAL GENERAL (A+B+C) |
| | |
| | |

f) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado económico patrimonial.

| agrupación | Descripción |
|------------------|--|
| | DEBE |
| 300000 | A) GASTOS |
| 301000 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |
| 302000 | 2. Aprovisionamientos |
| 302010 | a) Consumo de mercaderias |
| 302020 302030 | b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles c) Otros gastos externos |
| 303000 | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales |
| 303010 | a) Gastos de personal: |
| 303011 | a.1) Subitoos, satarios y astmitados |
| 303020 | b) Prestaciones sociales |
| 303030 | c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado |
| 303040 | d) Variación de provisiones de tráfico |
| 303041 | d.1) Variación de provisiones de existencias |
| 303042 | d.2) Variación de provisiones y pérdidas de creditos incobrables |
| 303050 | e) Otros gastos de gestión |
| 303051 | e. I) Servicios exteriores |
| 30302 | e.z) Indutos |
| 303053 | e.3) Otros gastos de gestión corriente |
| 303060 | f) Gastos financieros y asimilables |
| 303061 | f.1) Por deudas |
| 303062 | f.2) Perdidas de inversiones financieras |
| 303070 | g) Variación de las provisiones de inversiones financieras |
| 303080 | h) Diferencias negativas de cambio |
| 304000 | 4. Transferencias y subvenciones |
| 304010 | a) Transferencias corrientes |
| 304020 | b) Subvenciones corrientes |
| 304030 | c) Transferencias de capital |
| 304040 | d) Subvenciones de capital |
| 304050 | e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados |
| 305000 | 5. Pérdidas y gastos extraordinarios |
| 305010 | a) Pérdidas procedentes de inmovilizado |
| 305020 | b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento |
| 305030 | c) Gastos extraordinarios |
| 305040 | d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios |
| 310000 | AHORRO |
| | |

| Código de agrupación | Descripción |
|-------------------------|---|
| | HABER |
| 400000 | B) INGRESOS |
| 401000 | 1. Ventas y prestaciones de servicios |
| 401010 | a) Ventas |
| 401020 | b) Prestaciones de servicios |
| 401021 | bl) Prestaciones de servicios en régimen de derecho privado |
| 401023 | b.z.) Precios publicos por prestación de servicios o realización de acuydados b.3) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio |
| | publico |
| 401030 | c) Devoluciones y "rappeis" sobre ventas |
| 402000 | 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |
| 403000 | 3. Ingresos de gestión ordinaria |
| 403010 | a) ingresos tributarios |
| 403011 | at) I axas por prestación de servicios o realización de actividades |
| 403020 | b) Cottzaciones sociales |
| 404000 | 4. Otros ingresos de pestión ordinaria |
| 404010 | a) Reintegros |
| 404020 | b) Trabajos realizados por la entidad |
| 404030 | c) Otros ingresos de gestión |
| 404031 | c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente |
| 404032 | c.2) Excess de provisiones de resgos y gastos |
| 404040 | d) Ingresos de participaciones en capital |
| 404050 | e) ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado |
| 404060 | t) Otros intereses e ingresos asimilados |
| 404061 | f.1) Otros intereses |
| 404062 | (.2) Beneficios en inversiones financieras |
| 404070 | g) Diferencias positivas de cambio |
| 404080 | n) ingresos de operaciones de intercambio intanciero |
| 405000 | 5. Transferencias y subvenciones |
| 405010 | a) Transferencias corrientes |
| 402020 | D) Subvenciones corrientes |
| 405030 | c) Transferencias de capital |
| 405040 | d) Subvenciones de capital |
| 402060 | c) Subvenciones de capital denvadas de dienes gestionados |
| 406000 | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios |
| 406010 | a) Beneficios procedentes del inmovilizado |
| 406020 | b) Beneficios por operaciones de endeudamiento |
| 406030 | c) Ingresos extraordinarios 4) Ingresos extraordinarios de person electrónicos |
| 10004 | a) ingress y concretions actually specifies |
| 410000 | DESAHORRO |
| | |

Descripción

1. Recursos procedentes de operaciones de gestión

FONDOS OBTENIDOS

Código de agrupación

b) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación c) Impuestos directos y cotizaciones sociales d) Impuestos indirectos e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales f) Transferencias y subvenciones

...g) Ingresos financieros
h) Otros ingresos de gestión corriente y gastos excepcionales
i) Provisiones aplicadas de activos circulantes
2. Cobros pendientes de aplicación

g) Tabla de agrupaciones del cuadro de financiación. Fondos aplicados fondos obtenidos

| Agrupación Sol1000 Sol1010 Sol1010 Sol1020 Sol1030 | |
|--|--|
| <u>r</u> : : : : : : : : : : : : : : : : : : : | Descripción |
| | <u>APLICADOS</u> |
| | aplicados en operaciones de gestión |
| | a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |
| | ionamientos |
| | is exteriores |
| | |
| | de personal |
| | ones sociales |
| | rencias y subvenciones |
| | inancieros |
| | i) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales |
| | n provisiones de activos circulantes |
| | ndientes de aplicación |
| | s formalización de deudas |
| | iones y otras altas del inmovilizado |
| | ados al uso general |
| | iteriales |
| | viales |
| | ionadas |
| | nciera |
| | viones directas de patrimonio |
| | crípción |
| | ión |
| | ado al uso general |
| | .6Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo |
| | stitos y otros pasivos |
| <u> </u> | stamos recibidos |
| | conceptos |
| | ies por riesgos y gastos |
| | TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES S/APLICACIONES A IMPENTO DE CAPITAL CIRCULANTE |
| o de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la co | |

6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros

Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado.

c) Otros conceptos

a) Destinado al uso general

b) I. Inmaterialesc) I. Materialesd) I. Financieras

...c) Otras aportaciones de entes matrices

.4. Deudas a largo plazo

a) Empréstitos y pasivos análogos
 b) Préstamos recibidos

.3. Incrementos directos de patrimonio

....a) En adscripciónb) En cesión

TOTAL ORÍGENES ESEXCESO DE APLICACIONES S/ORÍGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)

h) Tabla de agrupaciones del cuadro de financiación. Variación de capital

circulante

| Código de agrupación | Descripción |
|-------------------------|--|
| - | VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE |
| | (Resumen) |
| 511000 | I. Existencias |
| 512000 | 2. Deudores |
| 512010 | a) Deudores derivados de la actividad |
| 512020 | b) Orros deudores |
| 512030 | c) Por administración de recursos de otros entes |
| 513000 | 3. Acreedores |
| 513010 | Acreedores derivados de la actividad |
| 513020 | b) Otros acreedores |
| 513030 | c) Por administración de recursos de otros entes |
| 514000 | 4. Inversiones financieras temporales |
| 215000 | 5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo |
| 515010 | a) Empréstitos y otras emisiones |
| 515020 | b) Préstamos recibidos y otros conceptos |
| 216000 | 6. Otras cuentas no bancarias |
| 517000 | 7. Tesorería |
| 517010 | a) Caja |
| 517020 | b) Banco de España |
| 517030 | c) Otros bancos e instituciones de crédito |
| 518000 | 8. Ajustes por periodificación |
| 00001 | ייחדיני וונימוס ונידימים ממוגלים נופנים יו דסד |
| o storeo | TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE) |

i) Tabla de agrupaciones del estado del flujo neto de tesorería del ejercicio

BOE núm. 8

| PAGOS 1. Operaciones de gestión 1. Operaciones setariores 1. Operaciones estariores 1. Operaciones de immovilizado 1. Operaciones para riesgos y gastos 1. Operaciones para riesgos y gastos 1. Operaciones de immovilizado 1. Operaciones 1. Ope | Código de agrupación | Descripción |
|--|-------------------------|---|
| 701000 701010 701010 701010 701020 701030 701030 701030 703020 703020 703030 | | PAGOS |
| 701010 701020 701020 701020 701020 701040 701060 701060 701000 703020 70 | 701000 | 1. Operaciones de gestión |
| 701020 701030 701030 701030 701050 701050 701070 703000 703000 703020 703030 703000 7030000 7030000 7030000 7030000 7030000 70300000 70300000 70300000 70300000 70300000 70300000 70300000 703000000 70300000000 | 701010 | a) Compras netas |
| 701030 701040 701040 701050 701050 702000 703010 703010 703020 703020 703030 703000 70 | 701020 | b) Servicios exteriores |
| 701040 701050 701050 701050 701070 702000 703000 703000 703000 703000 704000 704000 705000 | 701030 | c) Tributos |
| 701050 701060 702000 702000 703000 703010 703020 703020 703020 704010 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 704020 705020 | 701040 | d) Gastos de personal |
| 701060 701070 703000 703000 703020 703020 703040 704010 704010 704030 705020 70 | 701050 | e) Prestaciones sociales |
| 701070 702080 703000 703010 703030 703030 703080 704020 704020 704020 704030 705000 | 701060 | f) Transferencias y subvenciones |
| 702000 703000 703000 703000 703000 703000 703000 704000 704000 704000 705000 | 701070 | g) Gastos financieros |
| 703000 703010 703010 703020 703020 703020 703040 703040 704020 704020 704020 704020 704020 705020 | 702000 | 2. Castos de formalización de deudas |
| 703010 703020 703020 703020 703020 703040 704010 704010 704010 704010 705020 | 703000 | 3. Adquisiciones de inmovilizado |
| 703020 703030 703040 703050 704000 704020 704020 704020 705000 705010 705010 705020 705030 706000 706030 706000 706030 706000 706000 706000 | 703010 | a) Destinados al uso general |
| 703030 703040 703040 703040 704000 704000 704020 704020 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 | 703020 | b) Inmateriales |
| 703040 704000 704000 704000 704020 704020 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 | 703030 | c) Materiales |
| 703050 704000 704000 704020 704020 704030 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 | 703040 | d) Gestionadas |
| 704000 704010 704010 704020 704030 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 705000 7050000 7050000 7050000 7050000 7050000 | 703050 | e) Financiero |
| 704010 704020 704020 704020 704040 705000 705000 705000 705000 705000 706000 706000 706000 70700000 70700000 70700000 70700000 | 704000 | 4. Cancelación anticipada de deudas a largo plazo |
| 704020 704030 704040 705000 705010 705010 705030 705030 706010 706030 707000 707000 707000 707000 | 704010 | a) Empréstitos y pasivos análogos |
| 704030 704040 705000 705000 705010 705030 705030 705030 706010 706030 7070000 70700000 70700000 70700000 70700000 707000000 | 704020 | b. Préstamos recibidos |
| 704040 705000 705000 705000 705000 705000 706000 706000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 | 704030 | c) Otros conceptos |
| 705000 705010 705010 705030 705030 706010 706030 706030 707000 707000 707000 707000 707000 707000 707000 707000 707000 707000 | 704040 | d) Provisiones para riesgos y gastos |
| 705010 705020 705030 705030 705040 706000 706020 706030 707000 707000 707000 707000 | 705000 | 5. Adquisiciones de inversiones financieras a corto plazo |
| 7055020 7055030 7055040 705500 7056010 7056020 707000 707000 700000 700000 700000 700000 700000 700000 700000 700000 700000 700000 | 705010 | a) En capital |
| 705930 705940 705940 705900 706010 707000 707000 707000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 7070000 | 705020 | b) Valores de renta fija |
| 705040 706010 706010 706030 707000 700000 71 | 705030 | c) Créditos |
| 706000 706010 706020 707000 707000 700000 71 | 705040 | d) Otros conceptos |
| 706010 706020 707000 707000 700000 710000 8UPI | 206000 | 6Cancelación de deudas a corto plazo |
| 706020 707000 707000 707000 700000 70000 70000 70000 70000 70000 70000 | 206010 | a) Empréstitos y pasivos análogos |
| 705030 707000 700000 710000 | 706020 | b) Préstamos recibidos |
| 707000 700000 710000 | 706030 | c) Otros concentos |
| 710000 | 707000 | 7Partidas pendientes de aplicación |
| 710000 | 700000 | TOTAL PAGOS |
| | 710000 | SUPERÁVIT DE TESORERÍA |

| Código de agrupación | Descripción |
|-------------------------|---|
| | COBROS |
| 801000 | 1. Operaciones de gestión |
| 801010 | a) Ventas netas |
| 801020 | b) o'Impuestos directos |
| 801030 | c) Impuestos indirectos |
| 801040 | d) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales |
| 801050 | e) Cotizaciones sociales |
| 801060 | f) Transferencias y subvenciones |
| 801070 | g) Ingresos financieros |
| 801080 | h) Otros ingresos de gestión |
| 802000 | .2. Deudas a largo plazo |
| 802010 | a) Emprestitos y pasivos analogos |
| 802020 | b) Préstamos recibidos |
| 802030 | c) Otros conceptos |
| 803000 | 3. Enajcnaciones de inmovilizado |
| 803010 | a) Inmarcrial |
| 803020 | b) Material |
| 803030 | d) Financiero |
| 804000 | 4. Deudas a corto plazo |
| 804010 | a) Empréstitos y pasivos análogos |
| 804020 | b) Préstamos recibidos |
| 804030 | c) Otros conceptos |
| 805000 | 5. Enajenación o reintegro de las inversiones financieras a corto plazo |
| 805010 | a) Inversiones en capital |
| 805020 | b) Inversiones en valores de renta fija |
| 805030 | c) Créditos |
| 805040 | d) Otros conceptos |
| 000908 | 6Partidas pendientes de aplicación |
| 80000 | TOTAL COBROS |
| 810000 | DÉFICIT DE TESORERÍA |
| | |

j) Tabla de códigos de Organismos Públicos con presupuesto estimativo

| Código de Entidad | Descripción |
|----------------------|--|
| 00901 | Comisión Nacional de Energia |
| 00902 | Comisión Nacional del Mercado de Valores |
| 00903 | Comisión del Mercado de Telecomunicaciones |
| 00904 | Consorcio de la Zona Especial Canaria |

k) Tabla de códigos de calificación jurídica

| Descripción | Patrimonial Dominio público adscrito Patrimonial redido Patrimonial edido Patrimonial en usufrucio Patrimonial en usufrucio Dominio público afectado a servicios Dominio público en concesión administrativa Construcción con solar en uerso de adquisicion Recibidos en cesión adscrito Recibidos en cesión adscrito Patrimonial sindica acumulado Artendados |
|-----------------------|--|
| Código de elemento | 36 22 22 22 22 23 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y ENVÍO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRENSIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CUYO PRESUPUESTO DE CASTOS TIENE CARÁCTER ESTIMATIVO

Primero. Soportes informáticos admitidos y copias.

Los Organismos Públicos generarán la información en formato ASCII en uno o más CD-ROM no regrabables bajo formato ISO-9660 Modo 1. Deberán obtener dos copias de dicha información. Una copia se la quedará cada una de las Entidades Contables que rinden la información, otra copia se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado.

Los soportes, en los que no se definirá ningún directorio, contendrán un fichero por cada tipo de información.

Se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado para habilitar un procedimiento alternativo o sustitutivo de envío de la información por vía telemática que garantice la confidencialidad, integridad y autenticación de la información remitida.

Segundo. Ofros soportes.

Si el órgano obligado a facilitar la información no pudiese ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, deberá dirigirse por escrito a la Intervención General de la Administración del Estado exponiendo las características del soporte alternativo y el volumen de la información a presentar, con objeto de autorizar, en su caso, el soporte propuesto.

Tercero. Eliquetado externo de los soportes.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Código del Organismo Público que remite la información (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" del anexo.
- b) Denominación del Organismo Público que remite la información.
- c) Tipo de documentación: "Cuentas anuales formuladas" o "Cuentas anuales aprobadas", según la situación de la cuenta.
- Ejercicio al que se refieren las cuentas anuales.

ক

- e) Fecha de envío, codificada de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" del anexo I.
- f) Número de orden del volumen en el conjunto de los presentados.

g) Número total de volúmenes presentados.

mayo de 2009. Justificada dicha solicitud en el sentido de disponer de locales más idóneos para su adecuada ubicación y así garantizar la centralidad de la Justicia en dicho partido judicial, así como la concentración de jurisdicciones en una misma infraestructura.

Mediante la presente orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de inicio de actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la de entrada en funcionamiento de los 4 juzgados mencionados anteriormente con la finalidad de que la programación del año 2008 sea totalmente efectiva.

Por todo ello en uso de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, modificar la fecha de inicio de actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la de entrada en funcionamiento de los juzgados de primera instancia n.º 10, de lo contencioso-administrativo n.º 4, de lo social n.º 7, y de menores n.º 2 del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife prevista para el día 30 de diciembre de 2008 según lo dispuesto en las Órdenes JUS/2331/2008, de 31 de julio, y JUS/2929/2008, de 30 de septiembre, y su aplazamiento a petición de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2. Inicio de la actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Tenerife.

El día 15 de mayo de 2009 iniciará su actividad la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 3. Fecha de entrada en funcionamiento de los 4 juzgados.

- $1.\;\;$ El día 15 de mayo de 2009 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:
- a) Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife.
 - c) Juzgado de lo Social número 7 de Santa Cruz de Tenerife.
 - d) Juzgado de Menores número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermeio.

MINISTERIO DE ECONOMÍAY HACIENDA

20139

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha introducido modificaciones en los tipos de contratos y en los procedimientos y formas de adjudicación.

En consecuencia, es necesario modificar la información que sobre contratación administrativa se incluye en el punto C.16 «Contratación administrativa» de la Memoria de las cuentas anuales de los Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, así como la estructura de los ficheros que contienen dicha información.

Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/2007, entre los contratos realizados durante el ejercicio 2008, unos se habrán regido por la legislación anterior y otros por lo establecido en la citada Ley. Por lo anterior, y a los efectos de presentar en las cuentas anuales del ejercicio 2008 la información sobre contratación, es necesario regular, en la disposición transitoria única, el contenido de la misma en función de que los contratos realizados se hayan regido por una u otra legislación.

Las regla 3.b) y 15.1.a) de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado la competencia para aprobar las adaptaciones del PGCP a las entidades que presenten presupuesto de gastos de carácter estimativo.

El punto 2 de la Disposición final primera de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece que la Intervención General de la Administración del Estado deberá efectuar la adaptación de los anexos I, II y III de dicha Orden a las entidades contables cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Con base en ambas habilitaciones, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución que ahora es objeto de modificación.

En su virtud, esta Intervención General de la Administración del Estado, dispone:

Único.—Modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

La Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, queda modificada como sigue:

Uno. En el apartado cuarto «Cuentas Anuales», se modifican los estados «I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación» y «II. Contratación administrativa. Situación de los contratos» del punto C.16 «Contratación administrativa» de la Memoria, que tendrán el contenido que figura en el anexo a esta Resolución.

Dos. En el anexo «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de los Organismos Públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y cuyo presupuesto e gastos tiene carácter estimativo y especificaciones técnicas relativas a la generación y envío a la IGAE de los mismos», se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el punto 2 del apartado segundo «Nombre de los ficheros» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información PFA: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación.

Se crea un nuevo tipo de información PSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Se elimina el tipo de información SIC: Contratación administrativa: Situación de los contratos.

Se crea un nuevo tipo de información SSP: Contratación administrativa: Situación de los contratos. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

b) En el punto 3 «Ficheros con formato de texto plano» del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información E01: Contratación administrativa: Procedimientos y situación.

Se crea un nuevo tipo de información E19: Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

c) En el apartado sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el fichero E01 «Contratación administrativa: Procedimientos v situación».

Se añade un nuevo fichero E19 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» que tendrá el siguiente formato:

Contratación administrativa: procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

| Descripción de los datos identificativos y contenido | POS | LON | TIP |
|---|-----|-----|-----|
| | | | |
| Tipo de registro (valor fijo «E19») | 1 | 3 | Alf |
| Código de la entidad | 4 | 5 | Num |
| Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo «contenido de tablas» de este | | | |
| anexo) | 9 | 3 | Alf |

| Descripción de otros datos y contenido | POS | LON | TIP |
|---|-----|-----|-----|
| Descripcion de otros datos y contenido | 103 | LON | 111 |
| Importe de procedimiento abierto. Multiplicidad de | | | |
| criterios | 12 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento abierto. Único criterio | 29 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento restringido. Multiplicidad | | | |
| de criterios | 46 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento restringido. Único criterio. | 63 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento negociado con publicidad. | 80 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento negociado sin publicidad. | 97 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento diálogo competitivo | 114 | 17 | Alf |
| Importe de procedimiento adjudicación directa | 131 | 17 | Alf |
| Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero | 148 | 17 | Alf |
| Importe convocado en el ejercicio | 165 | 17 | Alf |
| Importe adjudicado en el ejercicio | 182 | 17 | Alf |
| Importe del campo debe ser cero | 199 | 17 | Alf |

- d) En el apartado séptimo «Contenido de tablas» se modifica el apartado a) «Tabla de tipos de contratos», que queda con el siguiente contenido:
 - a) Tabla de tipos de contratos:

| Código de tipos de contrato | Descripción | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 001 002 | Contrato de Obras. Contrato de Suministro. | | | | | | |
| 006 | Contrato Patrimonial. | | | | | | |
| $011 \\ 012$ | Contrato de Gestión de Servicios Públicos. Contrato de Servicios. | | | | | | |
| $015 \\ 017$ | Contrato de Obras Abono Total. Contrato de Concesión de Obra Pública. | | | | | | |
| 018 | Contrato de Concesión de Obra Pública Abono Total. | | | | | | |
| 019 | Contrato de Colaboración entre el Sector público y el Sector privado. | | | | | | |
| 020 999 | Contrato de carácter administrativo especial. Otros Contratos. | | | | | | |

Disposición transitoria única. Información sobre Contratación administrativa a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

En las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008, el contenido de la información sobre contratación administrativa, se presentará:

- a) Para los contratos regidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con el contenido establecido hasta la publicación de esta Resolución.
- b) Para los contratos que se hayan regido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el contenido establecido en esta Resolución.

Para dar cumplimiento a lo anterior se mantendrán, durante el ejercicio 2008, los ficheros E01 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación» y E19 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» y, además, la tabla de tipos de contratos incorporará tanto los contratos previstos en la Ley 30/2007 como los previstos en la normativa anterior.

Asimismo, la información a incluir sobre contratación administrativa en el Resumen de la Memoria estará constituida, para el ejercicio 2008, por los siguientes tipos de información:

PFA: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación,

SIC: Contratación administrativa: Situación de los contratos,

PSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público, y

SSP: Contratación administrativa: Situación de los contratos. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales del ejercicio 2008 y siguientes.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.

ANEXO

I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación

| Tipo de contrato | Procedimiento abierto | | Procedimiento restringido | | Procedimiento negociado | | Diálogo competitivo | Adjudicación directa | Contrata- ción menor | Total |
|--|-------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------|
| | Multiplic. Criterios | Unico criterio | Multiplic. Criterios | Unico criterio | Con publicidad | Sin publicidad | | | | |
| De obras. De suministro. Patrimoniales. De gestión de servicios públicos. De servicios. De concesión de obra pública. De colaboración entre el sector público y el sector privado. De carácter administrativo especial. Otros. | | | | | | | | | | |

II. Contratación administrativa. Situación de los contratos

| Tipo de contrato | Pendiente de adjudicar a 1 de enero | Convocado en el ejercicio | Adjudicado en el ejercicio | Pendiente de adjudicar a 31 de diciembre |
|--|--|------------------------------|-------------------------------|---|
| De obras. | | | | |
| De suministro. | | | | |
| Patrimoniales. | | | | |
| De gestión de servicios públicos . | | | | |
| De servicios. | | | | |
| De concesión de obra pública. | | | | |
| De colaboración entre el sector público y el sector privado. | | | | |
| De carácter administrativo especial. | | | | |
| Otros. | | | | |